

ORDENANZA

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DESOTO, TEXAS, QUE CONVOCA Y PROPORCIONA UN AVISO PARA UNA ELECCIÓN DE DESEMPATE A REALIZARSE EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2023, CON LA FINALIDAD DE ELEGIR A UN MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PUESTO 2; PERMITIENDO LA REALIZACIÓN DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA EN PERSONA; PERMITIENDO EL ESTABLECIMIENTO DE UN LUGAR DE VOTACIÓN; PROPORCIONANDO LOS CONTRATOS DE SERVICIOS ELECTORALES; Y RESOLVIENDO OTROS ASUNTOS INCIDENTALES Y RELACIONADOS CON ESA ELECCIÓN; BUSCANDO ACLARAR LAS DISPOSICIONES CONTRADICTORIAS; PROPORCIONANDO UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD; Y PROPORCIONANDO UNA FECHA DE VIGENCIA.

CONSIDERANDO QUE, el órgano de gobierno de la Ciudad de DeSoto (Concejo de la Ciudad) ha determinado que la Elección General del 6 de mayo de 2023 para el Puesto 2 dio como resultado que ninguna persona haya recibido la mayoría de los votos emitidos en la elección para el Puesto 2 de Miembro del Concejo Municipal, tal como lo exigen los Estatutos de la Ciudad y la Ley Estatal;

CONSIDERANDO QUE, el Alcalde deberá convocar a una elección de desempate para dicho cargo entre los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos y el segundo mayor número de votos emitidos en esa elección, siendo dichos candidatos, respectivamente, Pierette Parker y Gilbert Graim.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DESOTO, TEXAS, ORDENA QUE:

SECCIÓN 1. Por la presente se convoca a una Elección de Desempate en la que participarán los votantes calificados de la Ciudad de DeSoto, Texas, a celebrarse el 10 de junio de 2023, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. (la "Elección"), con el propósito de elegir a una persona para ocupar el Puesto 2 en el Consejo Municipal.

SECCIÓN 2. Los distritos electorales para esta elección serán los mismos que los distritos electorales establecidos para la Elección General del 6 de mayo de 2023. El lugar de votación designado para los distritos electorales será Disciple Central Community Church ubicada en 901 N. Polk Street, Suite 101, DeSoto, Condado de Dallas, Texas y Belt Line Conference Center ubicado en 200 E. Belt Line Road, DeSoto, Condado de Dallas, Texas.

SECCIÓN 3. El día de las elecciones, los lugares de votación estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SECCIÓN 4. Votación anticipada en persona.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de los contratos de elección conjunta y el Código de Elecciones de Texas, siendo el lugar principal de votación anticipada la Disciple Central Community Church, ubicada en 901 North Polk, Suite 101, DeSoto, Texas 75115. El Secretario de Votación Anticipada deberá mantener abiertos los lugares para la votación anticipada en las siguientes fechas y horarios:

Del martes 30 de mayo de 2023 al viernes 2 de junio de 2023, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.;

Sábado 3 de junio de 2023, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.;

Domingo 4 de junio de 2023, en el horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.; y

Del lunes 5 de junio de 2023 al martes 6 de junio de 2023, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SECCIÓN 5. Votación anticipada por correo.

Por la presente, el Concejo de la Ciudad designa a Alicia Thomas como Secretaria de Votación Anticipada Regular, junto con el Administrador de Elecciones del Condado de Dallas, como Secretario de Votación Anticipada Conjunta de la Ciudad. Las solicitudes de papeletas de votación para votar por correo deben dirigirse al Secretario de Votación Anticipada Conjunta de la Ciudad a la dirección que se indica inmediatamente a continuación:

Administrador de Elecciones – Secretario de Votación Anticipada
Michael Scarpello
1520 Round Table Drive
Dallas, Texas 75247

El Secretario de Votación Anticipada Conjunta de la Ciudad deberá recoger todas las solicitudes de papeletas de votación recibidas por la Ciudad en la dirección arriba indicada durante el período permitido por el Código de Elecciones de Texas.

SECCIÓN 6. El Aviso de la Elección se publicará en el tablero de boletines en el que el Concejo de la Ciudad publica los avisos de reuniones y según lo disponga la ley. El contenido del Aviso de Elección de Desempate deberá cumplir con los requisitos del Código de Elecciones.

SECCIÓN 7. El Secretario de la Ciudad presentará los resultados de la Elección de Desempate Especial al Concejo de la Ciudad en una reunión del Concejo para el escrutinio de dicha elección, de acuerdo con el Código de Elecciones de Texas. El

candidato a Miembro del Concejo Municipal para el Puesto 2 que reciba más del cincuenta por ciento (50%) de los votos válidos de los votantes calificados en la elección será declarado electo.

SECCIÓN 8. La Ciudad ha autorizado previamente el uso de contratos de servicios electorales para la administración de la elección de desempate. La Elección de Desempate se llevará a cabo de acuerdo con los términos y condiciones de dichos contratos de servicios electorales y, por la presente, se autoriza al Alcalde a suscribir cualquier contrato de servicios electorales, junto con cualquier enmienda a los mismos, según sea necesario para llevar a cabo la Elección de Desempate del 10 de junio de 2023.

SECCIÓN 9. Los considerandos incluidos en la introducción de la presente Ordenanza se consideran verdaderos y correctos, y dichos considerandos pasan a formar parte de esta Ordenanza para todos los efectos, y se adoptan como parte de la decisión y de las conclusiones del Concejo de la Ciudad.


SECCIÓN 10. Todas las ordenanzas o partes de las ordenanzas, vigentes cuando las disposiciones de esta Ordenanza entren en vigor, y que sean incompatibles o que estén en conflicto con los términos y disposiciones contenidos en esta Ordenanza, quedan derogadas, pero solo en la medida de dicho conflicto.

SECCIÓN 11. Si se determina que alguna parte, oración o frase de esta Ordenanza es ilegal, nula o inaplicable, la validez de las partes restantes de esta Ordenanza no se verá afectada negativamente. Ninguna parte de esta Ordenanza se declarará inválida o inoperante debido a la invalidez de cualquier otra parte. Todas las disposiciones de esta Ordenanza se declaran divisibles.

SECCIÓN 12. Esta Ordenanza surtirá efecto inmediatamente después de su adopción y aprobación.

DEBIDAMENTE APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DESOTO, TEXAS, ESTE DÍA 16 DE MAYO DE 2023.


APROBADO:


Rachel L. Proctor, Alcalde

DOY FE:


Alicia Thomas, Secretaria de la Ciudad

APROBADO EN CUANTO A LA FORMA:


Joseph Gorfida, Abogado de la Ciudad

